



*Rama Judicial del Poder Público
Comisión de Disciplina Judicial
Seccional Quindío
Armenia, Quindío*

ACTA DE AUDIENCIA DE PRUEBAS Y CALIFICACIÓN

Fecha: 12 de abril de 2023	Hora Inicio: 10:00 am	Hora Terminación: 10:10 am
Rad. 630012502000202300100 00	M.P. José Fernando Ramírez Castaño	Procuradora Judicial 40 Asistencia virtual
Plataforma empleada para adelantar diligencia: LifeSize Sesión 01		
Enlace de la audiencia: https://manage.lifesize.com/singleRecording/bbdca5b2-849a-4fcd-9ffa-8ed4761e96fe?authToken=e42a85a8-85c9-42ac-a0e4-161c49fc2730		
Disciplinado	JESÚS BERNARDO CAMARGO LÓPEZ C.C. 9.726.304 T.P. 214828 Dirección: Celular: 3183332338 Correo: abogadobernardocamargo@hptmail.com No asistió	
<u>INSTALACIÓN</u>		
<p>Seria del caso adelantar la audiencia de pruebas y calificación provisional, de que trata el artículo 105 de la Ley 1123 de 2007, no obstante y teniendo en cuenta la inasistencia del disciplinable y que su presencia es indispensable para llevar a cabo la vista pública, tal y como lo dispone el parágrafo del artículo 104 ibídem, la presente se suspenderá por el termino de tres días, en el cual el disciplinado deberá justificar las causas de su incomparecencia.</p> <p>Se deja constancia la presencia a este diligencia del representante del Ministerio Publico, al igual, que por secretaría fue debidamente notificado el doctor Jesús Bernardo Camargo López, de la fecha y hora para la realización de la misma.</p>		
<u>DECISIÓN</u>		
<p>Conceder un termino de tres días al doctor Jesús Bernardo Camargo López, para que justifique su inasistencia a esta diligencia, de lo contrario por secretaría se le dará alcance al inciso 3 del artículo 104 de la Lay 1123 de 2007 y se comunicara a los intervinientes la fecha y hora dispuesta para continuar con la audiencia de pruebas y calificación provisional.</p>		
JOSÉ FERNANDO RAMÍREZ CASTAÑO Magistrado		

Firmado Por:
Jose Fernando Ramirez Castaño
Magistrado
Comisión Seccional
De 003 Disciplina Judicial
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ee731de9efea357550f2ef287b5f217273e8081c84382986c3018c5ad58c420e**

Documento generado en 12/04/2023 01:50:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>